

ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACÁDEMICO 2024-2025

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Para ser consideradas para la concesión de premio extraordinario las candidaturas deberán cumplir los requisitos generales para participar en la convocatoria descritos en el punto 2 de las bases, y contar con **al menos dos contribuciones científico-técnicas (publicaciones o patentes) o artísticas derivadas directamente de la tesis¹** que deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - a. Publicaciones (ya publicadas o aceptadas para su publicación):
 - i. Al menos una de ellas ha de estar recogida en alguna de las bases de datos internacionales de referencia: *Journal Citation Reports (JCR)*; *Social Sciences Edition and Science Edition*; *Scimago Journal Rank (SJR)*; *Arts and Humanities Citation Index (Web of Science)*; *Emerging Sources Citation Index (Web of Science)*; *International Medieval Bibliography*; *Rilms Abstracts of Music Literature*; *Scholarly Publishers Indicators (SPI)* u otros índices que sean reconocidos internacionalmente en su ámbito de especialización.
 - ii. Alternativamente, al menos una de ellas ha de estar publicada en revistas (o, en el caso de libros y capítulos de libro, editoriales) cuya inclusión en bases de datos nacionales especializadas constituya un claro indicio de calidad (por ejemplo, el ranking de revistas científicas con sellos de calidad Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología-FECYT o la Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC)).
 - b. Patentes: deberán haber sido aprobadas antes del cierre de la convocatoria.
 - c. Obra artística directamente derivada de la investigación doctoral: podrá contemplarse también como mérito en el apartado de resultados de las tesis asociadas a las líneas de investigación en Arte. Para ello, debe estar sujeta a indicios objetivos de calidad, específicos al área artística de que se trate, y acreditables, que permitan su adecuada valoración por el tribunal.
2. Para la valoración de los méritos alegados en la solicitud se considerarán los siguientes períodos:
 - a. Para las publicaciones y patentes relacionadas o derivadas exclusivamente de la tesis, así como para la generación y difusión de la obra artística en el caso de tesis de Arte, desde la fecha de la primera matrícula en los estudios de doctorado a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.
 - b. Para el resto de los méritos justificados y alegados en la solicitud, desde la fecha de la primera matrícula los estudios de doctorado hasta la fecha de defensa de la tesis.

¹ Dichas aportaciones pueden combinar los distintos tipos contemplados (publicaciones, patentes y obras de arte). Es esencial su relación directa y demostrable con la tesis doctoral.

3. No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados.

B. PUNTUACIONES

1. TESIS DOCTORAL

Hasta un máximo de 35 puntos corresponderá a la valoración sobre la calidad de la tesis realizada en los informes confidenciales emitidos por los miembros del tribunal evaluador de la tesis. Para su cómputo se multiplicará la nota media de los informes por un factor de 3,5.

2. PUBLICACIONES Y PATENTES, OBRA ARTÍSTICA

2.1. CONSIDERACIONES COMUNES A ESTE TIPO DE MÉRITOS:

Hasta un máximo de 35 puntos corresponderá a la valoración de las publicaciones publicadas o aceptadas para su publicación en el periodo establecido en el A.2.a de esta convocatoria. A tal efecto se recogerá el índice de impacto del año de la publicación y fuente de la evaluación, cuartil, citas, prestigio de la editorial en caso de libro/capítulo, etc. También se recabarán, en su caso, indicios cualitativos de calidad, cuando sean objetivos y acreditables. Con el ánimo de velar por la integridad académica, los tribunales podrán solicitar informes bibliométricos sobre publicaciones procedentes de revistas o editoriales para descartar posibles prácticas depredadoras. Y si se demostrara la existencia de malas prácticas² en las publicaciones aportadas como méritos al premio, no serán valoradas.

En las publicaciones, el tribunal podrá tener en consideración la posición relevante del autor y el número de autores, de acuerdo, en su caso, con los criterios de evaluación por campos CNEAI.

Cada uno de los méritos de este apartado se deberá acompañar con la siguiente información:

- Relación del mérito aportado con la tesis doctoral, indicando el capítulo o capítulos de la tesis con el que se corresponde.
- En los artículos de revistas, copia de la primera(s) página(s) (o, en caso de que estuvieran aceptados, pero no publicados, la carta de aceptación o certificado que expida la revista) donde figure el nombre de la persona solicitante y que permita apreciar su posición en la lista de firmantes en la contribución aportada.
- En el caso de libros y capítulos de libro se deberá aportar copia de la portada, página donde figure la editorial, ISBN, año de publicación, primera y última página del libro o capítulo del libro, y página(s) donde figure la participación del solicitante. Si estuvieran aceptados, pero no publicados, el orden de autores debe apreciarse en la carta de aceptación o certificado que expida la editorial.
- En el caso de patentes se aportará el identificador de la patente y la relación de autores.
- En el caso de las obras de arte se aportará toda la información relevante para su adecuada identificación y valoración. A tal efecto servirán de referencia los criterios CNEAI en el

² Aquellas que, como el plagio, son incompatibles con el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Científicas de la UCLM (Resolución de 28/06/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha).

campo 10 (Historia y Arte) en lo relativo a las aportaciones extraordinarias (aportaciones artísticas o creativas) en el área de las Artes vigentes en el momento de cierre de esta convocatoria.

2.2. VALORACIÓN DE LAS PUBLICACIONES:

2.2.1. Ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas:

- Publicaciones en revistas nacionales e internacionales indexadas en los índices JCR o SRJ:
 - JCR Q1: hasta 10 puntos
 - JCR Q2: hasta 8 puntos
 - JCR Q3: hasta 6 puntos
 - JCR Q4: hasta 4 puntos
 - SJR Q1: hasta 8 puntos
 - SJR Q2: hasta 6 puntos
 - SJR Q3: hasta 4 puntos
 - SJR Q4: hasta 2 puntos
- Artículos publicados en otras revistas nacionales e internacionales que presenten indicios de calidad equiparables atendiendo al ranking de revistas científicas españolas con sello de calidad FECYT o a la Clasificación Integrada de Revistas Científicas CIRC:
 - Artículos Clasificación CIRC
 - Excelencia A+: hasta 10 puntos
 - Grupo A: hasta 8 puntos
 - Grupo B: hasta 6 puntos
 - Grupo C: hasta 4 puntos
 - Grupo D: hasta 2 puntos
 - Artículos con Sello de Calidad FECYT
 - Grupo C1: hasta 8 puntos
 - Grupo C2: hasta 6 puntos
 - Grupo C3: hasta 4 puntos
 - Grupo C4: hasta 2 puntos
- Libros y capítulos de libros publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el *Scholarly Publishers Indicators* (SPI) o referencias alternativas/equivalentes, también aceptadas en la comunidad científica correspondiente, y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las internacionales:
 - En el caso de libros completos,
 - cuando la publicación recoja el conjunto de la tesis doctoral
 - editoriales internacionales en Q1 SPI (o su equivalente³): hasta 30 puntos.
 - editoriales internacionales en Q2 SPI (o su equivalente) y editoriales nacionales en Q1 SPI (o su equivalente): hasta 18 puntos.
 - cuando la publicación NO recoja el conjunto de la tesis doctoral.
 - editoriales internacionales en Q1 SPI (o su equivalente): hasta 18 puntos.
 - editoriales internacionales en Q2 SPI (o su equivalente) y editoriales nacionales en Q1SPI (o su equivalente): hasta 12 puntos.
 - Capítulos de libros:
 - editoriales internacionales en Q1 SPI (o su equivalente): hasta 10 puntos.

³ Dicha equivalencia podrá ser identificadas por la comisión o tribunal asociado a la rama en la que se concurra.

- editoriales internacionales en Q2 SPI (o su equivalente) y editoriales nacionales en Q1 SPI (o su equivalente): hasta 6 puntos.

2.2.2. Ramas de conocimiento de Ciencias, Ingenierías y Ciencias de la Salud:

- Aportaciones en revistas indexadas en el índice JCR:
 - Artículos JCR Q1: hasta 10 puntos
 - Artículos JCR Q2: hasta 8 puntos
 - Artículos JCR Q3: hasta 6 puntos
 - Artículos JCR Q4: hasta 4 puntos
 - Los libros o capítulos de libro solo se consideran como aportaciones si se han publicado en editoriales de prestigio internacional y alcanzarán, como máximo, una puntuación equivalente a un artículo JCR del tercer cuartil (6 puntos).

2.3. VALORACIÓN DE LAS PATENTES (independientemente del área de conocimiento):

- En explotación, hasta 10 puntos
- Concedida bajo la modalidad de examen previo, hasta 7 puntos
- No en explotación, hasta 5 puntos.

Se deberá adjuntar copia del certificado de concesión de patente en el que se acredite la autoría.

2.4. VALORACIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA:

Siguiendo con los criterios CNEAI más recientes⁴, se aceptarán aportaciones desde todas las disciplinas o prácticas creativas dentro de las áreas de Bellas Artes y afines, siempre y cuando representen un avance del conocimiento o innovación de carácter metodológico, desde la investigación-creación. Igualmente, en las aportaciones correspondientes a las áreas de Artes Escénicas se valorarán actividades de creación teatral, coreográfica, musical o escenográfica, su composición, dirección, guion, interpretación, instrumentación y diseño de la puesta en escena, siempre que representen una innovación relevante en el área de que se trate, como resultado de la investigación desarrollada en la tesis.

Para valorar este tipo de aportaciones el tribunal tendrá en cuenta el tipo, objeto y magnitud de la aportación, la relevancia del proyecto y grado de innovación, la vinculación de la obra a proyectos de investigación relevantes concedidos en convocatoria pública competitiva (y el tipo de convocatoria), la calidad del medio de difusión de la obra y la repercusión de la aportación.

El tribunal concretará los baremos correspondientes en función de la expresión artística de la que se trate, identificando la calidad de las obras a partir de su prestigio nacional/institucional, el grado de competitividad al que se haya sometido, el impacto verificable y la documentación reflexiva que se pueda aportar acerca del proyecto.

⁴ Véase la Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora: Campo 10 (Historia y Artes), en lo relativo a las aportaciones extraordinarias (aportaciones artísticas o creativas) en el área de las Artes.

A modo de ejemplo se ofrecen rangos de puntuaciones para valorar aportaciones artísticas derivadas de la tesis:

- Aportación de máxima relevancia, internacional, muy innovadora, con alta competitividad y gran repercusión: entre 8 y 10 puntos.
- Aportación muy relevante, nacional o con innovación destacada y buena proyección: entre 6 y 8 puntos.
- Aportación significativa, con impacto medio o alcance limitado: Entre 4 y 6 puntos.
- Aportación modesta, con impacto local o sin selección competitiva: Entre 2 y 4 puntos.
- Aportación mínima, impacto únicamente local y sin selección competitiva: hasta 2 puntos.

3. INTERNACIONALIZACION

Hasta un máximo de 10 puntos podrán asignarse a la internacionalización de la tesis doctoral:

- Mención de Tesis en Cotutela Internacional: hasta 10 puntos
- Mención de Doctorado Internacional: hasta 5 puntos
- Hasta 1 punto por cada mes que exceda de los exigidos para obtener la mención internacional.
- Estancias que no hayan dado lugar a la Mención Internacional de Doctorado ni a la de Cotutela Internacional: serán valoradas con hasta 1 punto por mes de estancia.

Independientemente de que vayan asociadas o no a la mención internacional, se deberá aportar certificado de haber realizado las(s) estancia(s), firmado por la persona responsable del centro de acogida o la responsable de la estancia y con detalle de las fechas de la estancia y su finalidad. Las que no hayan dado lugar a mención internacional habrán de estar recogidas en el documento de actividades en RAPI, habiendo contado en su momento con la debida autorización por la comisión académica. No se valorarán las estancias “virtuales”. Excepcionalmente podrán valorarse estancias de menos de un mes de duración, si bien en esos casos su pertinencia y contribución a la tesis deberá estar bien contrastada y justificada.

En el caso de candidaturas presentadas por personas que certifiquen un grado de discapacidad superior al 33%, el tribunal aplicará factores de corrección. A tal efecto tendrá en cuenta indicios de internacionalización de la investigación desarrollada durante la tesis doctoral distintos de la movilidad internacional, como la participación en redes y proyectos internacionales y la coautoría de trabajos con autores de entidades y organismos extranjeros, todos ellos debidamente acreditados. Los criterios que establezca el tribunal para establecer equivalencias entre los méritos aportados por la persona solicitante y puntos del baremo estarán a disposición de las personas interesadas.

4. CONEXIÓN DE LA TESIS DOCTORAL CON EL TEJIDO PRODUCTIVO:

A través de este tipo de méritos las candidaturas podrán sumar, en conjunto, hasta 7,5 puntos.

- La mención de Doctorado industrial se podrá considerar con hasta 5 puntos.
- Otros indicios de imbricación de la tesis en el tejido productivo:

- Convenio(s) de colaboración (artículo 60 LOSU), directamente derivados de la tesis (hasta 2,5 puntos por el conjunto de convenios). Se valorará el grado de protagonismo del doctorando/a en el desarrollo de la investigación objeto de transferencia.
- Situaciones análogas o asimilables a contratos artículos 60 LOSU, debidamente acreditadas, de transferencia de conocimiento o de aportación al tejido productivo, hasta 2,5 puntos por el conjunto de méritos de este tipo que se presenten.

Las patentes derivadas de la tesis no son susceptibles de valoración en este punto, sino como resultados científico-técnicos de esta.

5. DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA TESIS A LA SOCIEDAD

Actividades de divulgación relacionadas con la tesis: hasta 2,5 puntos:

En cada aportación, la persona candidata justificará la conexión de las actuaciones de divulgación con los resultados de su tesis, indicando el capítulo o capítulos de la tesis cuyos resultados o metodologías tienen relación directa la actividad divulgadora en la que participe. La valoración de estas actividades se llevará a cabo siguiendo las pautas marcadas en la [Guía de valoración de la actividad de divulgación científica del personal académico e investigador 2.0](#), de la Red Divulga (Sectorial de I+D+i de la CRUE) y FECYT. Atenderá al impacto cuantitativo y cualitativo de cada acción. Cuando esta no esté promovida, coordinada o acreditada por la UCC+I en la UCLM, se tendrá en cuenta la naturaleza de la entidad organizadora/promotora. Sin perjuicio de que pueda haber otras (recogidas en la citada guía), se contemplan las siguientes actividades de divulgación (debidamente acreditadas):

- Elaboración de materiales de divulgación científica:
 - Autoría de artículos de divulgación (distintos de blogs): hasta 0,5 por artículo.
 - Creación de materiales físicos o virtuales, contribuciones a exposiciones de divulgación científica físicas o virtuales: hasta 0,3 por contribución.
 - Elaboración de materiales de divulgación científica, físicos o virtuales, destinados a objetivos (por ejemplo, juegos de mesa, comics, folletos, infografías, vídeos, videojuegos, aplicaciones de móvil...): hasta 0,3 por contribución.
- Comunicación de la ciencia a través de medios digitales:
 - Participación en blogs activos sobre divulgación científica. Ejemplo, *The Conversation*: hasta 0,3 por contribución.
 - Mantenimiento de perfiles muy destacados de carácter divulgador/científico en redes sociales, con impacto objetivable: hasta 0,3 por contribución de excelencia.
- Comunicación de la ciencia a través de actividades interactivas y concursos:
 - Participación como ponente o participante o en la organización de espectáculos de divulgación (teatro, tertulias, debates, monólogos...): hasta 0,5 por contribución.

- Actividades interactivas presenciales, como talleres fuera del ámbito académico como (en colegios o institutos), o en línea. Ejemplos: Contribución como ponente a la Semana de la Ciencia, Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11F), a la Noche Europea de los Investigadores e Investigadoras... hasta 0,5 por contribución.
- Participar exitosamente (al menos, como semifinalista) en concursos que tengan como objetivo la motivación de la sociedad hacia la ciencia y la cultura y otros aspectos relacionados con la divulgación de la ciencia y la cultura científica. Ejemplos: *Tesis en 3 minutos 3MT®*, *#Hilotesis*. hasta 0,3 por participación destacada y hasta 0,5 por premio (en función del número de participantes).
- Comunicación de la ciencia a través de los medios de comunicación:
 - Asesoramiento a medios de comunicación, entrevistas: hasta 0,3 por contribución.
 - Fuente informativa (cuando un medio de comunicación se hace eco de la investigación sin que haya una entrevista): hasta 0,2 por fuente informativa.
 - Entrevistas en televisión, radio, podcast, canales de *streaming* u otros medios audiovisuales: hasta 0,3 por contribución.

6. CONGRESOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, ACADÉMICO O ARTÍSTICO

Hasta un máximo de 5 puntos podrán asignarse a la asistencia asociada a la presentación, por parte de la persona solicitante, de comunicaciones a congresos, seminarios o *workshops* de carácter científico, académico o artístico (en el caso de las tesis de dicho ámbito), de comunicaciones en diversos soportes relacionadas con la tesis doctoral:

Se deberá aportar certificación del comité organizador del congreso que acredite el tipo de participación por parte de la persona solicitante y figuren los autores de la aportación. La autoría relevante⁵ se valorará con el doble de puntuación en las disciplinas cuya cultura científica la primen (véase la tabla inferior).

	Disciplinas que primen la autoría relevante en su cultura científica		Resto de disciplinas
	Autoría relevante	Autoría no relevante	
Oral internacional	0.5	0.25	0.5
Oral nacional	0.4	0.2	0.4
Póster internacional	0.2	0.1	0.2
Póster nacional	0.1	0.05	0.1
Oral UCLM (o local)	0.1	0.1	0.1
Póster UCLM (o local)	0.05	0.05	0.05

⁵ Es decir, ser el primer autor/a, co-primer autor/a, el último/a, el autor de correspondencia o el coautor de correspondencia.

7. BECAS, AYUDAS COMPETITIVAS Y PREMIOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA TESIS

- Hasta un máximo de 5 puntos corresponderán a la becas y premios asociados a la investigación obtenidos durante los estudios de doctorado y a otros méritos derivados de la tesis doctoral, no evaluables en apartados anteriores. Al igual que en los anteriores, en este apartado no se contemplarán méritos no relacionados directamente con la tesis doctoral.
- Ayudas competitivas y becas de apoyo a la investigación doctoral: Hasta 1,5 puntos en total. Se contemplan únicamente las conseguidas durante el desarrollo de la tesis, por méritos asociados exclusivamente a la investigación predoctoral o la persona candidata en calidad de investigadora en formación. En este sentido, no se valorarán los contratos predoctorales de investigación (FPI, FPU, o sus equivalentes), que la persona candidata habría logrado con anterioridad al inicio de la tesis o a partir de méritos previos al inicio de la investigación doctoral y/o de los logros del grupo de investigación al que la persona candidata o sus director/a de tesis está adscrito/a.
- Premios de investigación asociados a la investigación desarrollada en la tesis. Hasta 1,5 puntos en total. El tribunal podrá modular la valoración de los premios obtenidos según sea su alcance (internacional, nacional, regional o local) y prestigio de la entidad que los otorgue.

En OTROS MÉRITOS no incluidos en los anteriores:

- Se podrán considerar, a criterio del tribunal, las estancias realizadas durante el período de la tesis doctoral en centros nacionales de investigación de reconocido prestigio, a razón de hasta 0,5 puntos por mes (hasta alcanzar un máximo de 1,5 puntos) atendiendo a la relación de la estancia con la tesis doctoral, el prestigio de la entidad receptora y a las aportaciones y/o resultados derivados de la citada estancia. No se valorarán las estancias “virtuales”.
- Se podrá considerar, a criterio del tribunal evaluador, la idoneidad o no de admitir otros méritos para su valoración y no se podrá otorgar más de 0,25 puntos a cada aportación que se admita para su consideración.
- Quedarán excluidas:
 - La mera participación en proyectos de investigación salvo en el caso de convocatorias dirigidas exclusiva o prioritariamente a investigadores e investigadoras en formación, especialmente si son proyectos o iniciativas liderados por la persona candidata.
 - Las tareas docentes o de dirección de TFGs y TFM.
 - La asistencia o superación de cursos/seminarios y actividades formativas similares.

AVISO IMPORTANTE: No se tendrá en cuenta ninguna solicitud que no haya sido presentada según lo indicado en la convocatoria.